

998/20



949/20

t
Año de 1798

Orden de la R^a Camara, para que
la Aud.^a informe s^{te} las clemenciales
de D.ⁿ Pedro Salto, D.ⁿ Mathias Chitieda,
y D.ⁿ Juan Antonio Cordera en solicitud
de un Oficio de Regidor de la Villa de Sor
por fallecimiento de D.ⁿ Antonio Loco.

Sor Perez

Rea. la o^{ra}n. y el Informe.

^{ria}
Reo. de Sos

80/1/128

Don Pedro Salvo Chispa-Dalgo vecino de la villa de Sos Capital de las Cinco Pádes de nuestro Reino de Aragón, pueyto a los R. P. de V. M. con su mayor rendimiento Dize: Que por fallecimiento de D. Antonio Loco se halla vacante en esta villa, un oficio de Regidor, y deseando el suplicante emplearse en el servicio de vuestra Magestad, y del Público con la misma legalidad que su difunto Padre sirvió la administración de los propios de dicha villa, de los que en la actualidad el exponente se halla de conservador. Por tanto, y por tener un decente patrimonio, y hallarse emparentado con personas muy honradas del Pueblo =

Don Pedro

Don Pedro Salvo Chispa-Dalgo

Reo de Sos

Don Señor

Pedro Salvo Chispa-Dalgo vecino de la villa de Sos Capital de las Cinco Pádes de nuestro Reino de Aragón, pueyto a los R. P. de V. M. con su mayor rendimiento Dize: Que por fallecimiento de D. Antonio Loco se halla vacante en esta villa, un oficio de Regidor, y deseando el suplicante emplearse en el servicio de vuestra Magestad, y del Público con la misma legalidad que su difunto Padre sirvió la administración de los propios de dicha villa, de los que en la actualidad el exponente se halla de conservador. Por tanto, y por tener un decente patrimonio, y hallarse emparentado con personas muy honradas del Pueblo =

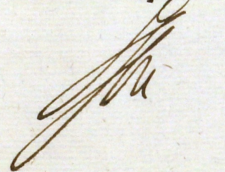
At. M. rendidamente replica y digna faciente la gracia de dicho oficio de Regidor, fabor que expone de la inatopiedad del V. M. = Señor A. L. R. P. de V. M. el mar rendido Varallo = Pedro Salvo =

Señor = D. Mathias Antieda Chispa-Dalgo y vecino de la villa de Sos en el Reino de Aragón, con la debida veneración

hace presente á V. C. N. q. todos sus
ascendientes han servido los pñales
Empleos de la Villa de Navarredun de don
de es natural, y el Exponente el des
Sindico de la referida de Sor, habi
endolo desempeñado con la mayor
pureza, y devinterej, mereciendo la
aceptacion de todo el Pueblo, y en el que
esta recibido por Noble, gozando ade
mas un quantioso Patrimonio; en es
ta atencion, y en la de hallarse vacan
te una Plaza de Regidor por muerte
de d.º Antonio Loco: Por tanto = A. V.
N. rendidamente suplica se sirva
agraciar á el Suplicante con la refe
rida Plaza de Regidor: En que recibie
ra merced. Madrid 1.º de Junio de 1797.
En virtud de encargo Sebastian Penati.

Señor = d.º Juan Antonio Cardera
Infanzon Vecino de la Villa de San Ca
bera de las Cinco del nuestro Reino de
Aragon, puerto á las R.º P.º de V.º C. N.º
con su mayor respeto Dice: Que por fa
llecimiento de d.º Antonio Loco se ha
lla vacante en dicha Villa el oficio de
Regidor perpetuo que servia. Y dese
ando el Suplicante emplearse en el
servicio de V. C. N. y de la Republica produ
ce ante V. C. N. los meritos siguientes:
Que sus ascendientes en la Villa de dobe
ra su Patria han sido y son Infanzones
e hijosdalgo enlazados con las Fami.

lias de primera distincion en este
Conregimiento, y han obtenido en
aquella Villa los primeros Empleos
de Justicia, y Gobierno: Que despues
de haberse transferido á esta de Sor
ha obtenido en ella los oficios de Sindico
Personero, y Diputado del Comun,
Deparitario y Diputado del Partido R.º
de la misma habiendolos desempeña
do con zelo, y devinterej, y á la total
satisfaccion del publico. Y que se halla
con Patrimonio decente para sostener
se con el honor y porte correspondi
ente al Empleo que solicita. Atento lo
qual, y refiriendole á igual preterv
ion q. hizo en la ultima vacante
por muerte de d.º Antonio Payarres
A. V. C. N. suplica se digne hacerle gra
cia, y merced de la Plaza de Regidor va
cante por fallecimiento de d.º Antonio
Loco. Atri lo espera de la inata piedad
de V. C. N. Sor Septiembre 21 de 1796 = Se
ñor: A. L. R.º P.º de V. C. N.º Juan Antonio
Cardera.



hace presente a V. C. N. q. todos sus
ascendientes han vivido los p. x. a. b.
Empleos de la Villa de Navarredun de don
de es natural, y el Exponente el des
Sindico de la referida de son, habi
endolo desempeñado

pureza, y de veinte
aceptacion de toda
esta recibido por
may un quantia
ta atencion, y en
te una Plaza de
de d. Antonio Lo
N. rendidamente
agraciar a el Sup
rida Plaza de Regi
na merced. Nada
En virtud de enca

Señor = d. Juan c
Infanzon Vecino
bexa de las Cinco d
Aragon, puerto a
convi mayor resp
Necimiento de d. h
lla vacante en dic
Regidon perpetua
ando el Suplicante
servicio de V. C. N. y

ce ante V. C. N. los meritos siguientes:
Que sus ascendientes en la Villa de dobe
ra su Patria han sido y son Infanzones
e hijosdalgo enlazados con la Fami.

Pretendientes a un q. uo de Regidon de la R. de la R. onero, y Diputado del Comun,

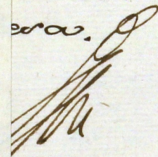
D. Pedro Salvo

D. Matias Arrieta

D. Juan d. P. S. S. S.

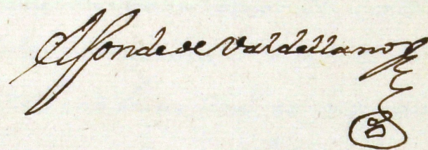
lias de primera distincion en este
Consejo de Regimiento, y han obtenido en
aquella Villa los primeros Empleos
de Justicia, y Gobierno: Fue despues
de haberse transferido a esta de So
unido en ella los oficios de Sindico

ario y Diputado del Partido h.
isma habiendolos desempeña
r zelo, y de veinte y, y a la total
ccion del publico. Iguere halla
rimonio decente para sostener
el honor y porte correspondi
l Empleo que solicita. Atento lo
refiriendare a igual preterv.
Chizo en la ultima vacante
uente de d. Antonio Payarre
N. replica ve digne hacerte gra
merced de la Plaza de Regidon va
por fallecimiento de d. Antonio
ari lo espera de la inata piedad
N. Sr. Septiembre 21 de 1796 = Se
A. L. N. P. de V. C. N. Juan Antonio
era.



De acuerdo de la Camara remito a V. E. los tres memoriales, adjuntos presentados por los sujetos que contiene la lista que acompaña en pretension de un oficio de Regidor de la villa de Sos, vacante por fallecimiento de D.ⁿ Antonio Loco, para que esa R.^a Audiencia informe del mérito y circunstancias de dichos interesados, especificandolo tambien del valor del expresado oficio, con distincion de sueldo y emolumentos, devolviendo V. E. dichos memoriales al tiempo de dirigir el informe; y entre tanto espere aviso de su nuevo.

Dios que a V. E. m. e. Madrid 22. de Mayo de 1738.

Alonso de Valdellano


Mr. Governador y Capitan General del P.^{no} de Aragon.



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO; AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

A
Auto Larag. Mayo 1.º y veir de 1798. Acu. do gen.

S. S.
Miralles
La Hija
Ennem.
Perez
Cocor
Larauca

Obedecese la orden de la Real Ca-
mana que expresa la Carta que an-
tecede fecha veinte y dos de este mes.
Y por lo que toca a su cumplimiento
se remita copia de la Memoria
ley al Corregidor, y Ayuntamiento
de la Villa de Sos, para que repara-
damente informen lo que se les ofrecie-
re, y pareciere, expresando el me-
rito, y circunstancias de cada uno
de los Pretendientes, executandolo
tambien del valor del referido oficio
con distincion de sueldo, y emolu-
mento. Y venido a la vista
del Fiscal de Su Magestad.

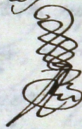
B
B

Nota? En 2.º de Junio se remitió copia de los citema-
niales con carta orden al Alcalde mayor
de Cinco Villas, y al Ayuntamiento de la Villa de S.º

Don la carta de S.º de una muy reverencia la copia de lo
memorial, dado a su mag. D.º D.º Pedro Salvo, D.º Mariano
Arriola, y D.º Juan Ant. Rodera, en calidad del Oficio de
Reg.º vacante en esta Villa D.º falluim. to ad. Ant.º Doco.
Comunado de lo q.º S.º me previene ex.º del Real Auver-
do de via S.º de pasaré copia de los mismos a el Ayunta-
miento de esta V.º que sepan de lo q.º se le superior-
idad lo q.º se le ofrezca, y previene, capiendo el merito
y circunstancias de cada uno de ellos notendiente
y lo p.º mi parte cumpliré como devo con haver lo q.º S.º
me manda.

Dado que a S.º m.º a.º D.º G.º de
Junio de 1778.

Pantaleon Montesinos



D.º Juan Laborda.



Quarenta maraveles.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

E. C. C.
Como Señor.

En satisfaccion a d'Informe, q. C. E. de mi manda
hacer en forma acordada ex. de mi mer. sobre el
contenido de los cuatorce vados a d'el. Por d. Pedro
Calvo, d. Juan Antonio Aranda, d. Juan Antonio Aranda
en felicitud del Oficio de Regidor Vacante en esta
Villa por fallecim. de d. Antonio Lazo, merito, y circuns-
tancias de cada uno de los Excedientes. Devo exponer
a C. E.

Que d. Pedro Calvo Escribano Llano de
esta Villa alia con verdad el merito, q. conrase C. mu-
cho años en el Excmo. Cabildo de esta Villa en la Administr. de
las Rentas de Propios de esta misma Villa, sirviendo
en su Patria. ha sido tambien algunos años d' de Apoderado
del Cuerpo General de ferreteros, con el Pto. correspondiente
en la Junta de Camiseros de la Provincia de los mismos
Propios. Con este cortecimiento, e instrucciones, y la que
le es forma tener C. el Gov. de la Patria, que es
muy vacante, a le anima, y tiene C. C. de la
de expedicion, y apro. C. el Excmo. del Oficio de Regidor
y Solicita. Juan Antonio Aranda igualmente remunera
con verdad lo merito de su Excedientes, y distincion
de su nacion. En la Villa de Cobana en Patria, y
lo que C. el mismo ha conchado en una de los
en los Oficios de Indico Promero, Diputado al
Comun, Depositario, y Diputado del Pto. Real

de la misma; Fuese así mismo Patrimo. Diente, y
en Lugar de buena intencion, y apro. G. deumpimar
de de Ego. y mercede.

M. Mathias Arriola tambien expone con
Verdad su Merito Personal, y Nobleza, que goza
con un quantioso Patrimonio en esta Villa, y tam-
bien por la q. repeta a con Acuerdos en el Lugar
de Navarum en Patria. Es Esgoto de la mejor in-
tencion pero de bastante edad, y no se le conoce
la mayor expedicion G. el G. no es un Pueblo, ayo
fueron en las ausencias, y suavon de los Oficio de
Coma. y M. de. Acuerdos segun la Jurisdiccion Ordi-
naria, y el de con dilando Corruccion, bien que
por su hazienda, circunstancias, y en exoble Nacim.
Ex la de su Patrimonio u archedor de la Gracia q.
Colita.

Que es quanto sobre el merito,
y circunstancias, y otro. Ex. Pretendiente. Quedo,
y devo con ingenuidad, y Verdad informar a V. E.

Lo que repeta al Valor, quedo, y
Emolumento, G. goza este Oficio, devo expiar
que el Pueblo anual, y prime libras jagueria
que hacen trecento setenta, y seis d. diez, y seis
may Ollon, y su emolumento ciento, y cincuenta
tambien al año

Vuestro Señor que a L. E.

los muchos años, que quise. G. S. Junio
de 1798.

Enmo Señor.

El Ayuntamiento de la C. u. ex. C. y Sencidona Villa de S. S.
havera de las Cinco del G. M. de Aragon, y en su nombre.

Ex. P. Pantaleon Cecilio Lopez Miguel Espinal de Xirio
Montepinos de Alameda

Francisco Javier Ybarra Antonio Ybanez
Josef de Campos

De acuerdo con la Villa de S. S.

Juan Covales de la Justicia
P.

Enmo Or
A. G.



Justicia maraueco.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TA MARAVERIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO

Dirijo á mano de Vmo el informe adjunto
del Ayuntamiento de esta Villa, y el mío sobre el con-
tado de los Memoriales dados á su Magestad, auto-
riza tambien de ellos, p. D. Pedro Calvo, D. Juan
Ant. Cardena, y D. Matias Artieda en calidad del
Oficio de Regidor, vacante en esta misma Villa
p. fallecim. de D. Ant. Loro, como se me previno
por Vmo de Oñ del Real Acuerdo de esta Aud.
en carta de 2. de Junio ultimo.

Dios que á Vmo m. a. B. G. de Julio
1798.

Pantaleon Montesinos

[Signature]

D. Juan Valverde.



Dada en Madrid de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Como Senor.

Satisfaciendo a los Infantes que por S.C. se me
manda hacer en Caxa acordada de 2.^a del pre-
sente mes sobre el contenido del Memorial
dado a S.M. por D. Pedro Salvo, D. Juan Ant.^o
Cordera, y D. Matheo Alameda, en solicitud del
Oficio de Reg.^{on} vacante en esta Villa, por falle-
cimiento de D. Antonio Lora, merito, y circuns-
tancias de cada uno de ellos. Precediendome, pero
exponer a S.C. que me contra sea cierto quanto
D. Pedro Salvo expone en su Memorial, le tengo
a veros por cierto de proceder honrado en su
porte, y de bastante respeto, y merecer para de
sempañar perfectamente, y con la debida pureza,
y verim tener las obligaciones del Empleo que
solicita, si S.M. se dignare, conferirle, puer le
conceptos benemérito, y acreedor a esta gracia.

D. Juan Antonio Cordera me contra sea
igualmente cierto quanto propone en su Memorial,
como así mismo que es cierto de conocida honra,
ver, y verdad en su trato civil, verim tener, y de
suficiente lucer para conocer, y desempeñar las
obligaciones del Empleo de Reg.^{on} que pretende

N. S. M. se dignare conferirle para el que le fusse
benemérito.

D. Alaciar Traveda aunque es cierto quanto expone
en su Memorial, y que es sujeto a la mayor hon-
raderia, no puedo menos de exponer vez a cerca de
sesenta años, de sus tractos civil ^{separar} siempre dedi-
cado al cuidado de su Hacienda, y ^{separar} por lo
mismo no tiene datos que dar a sus luces en anu-
tos, y negocios civiles, y por lo mismo concepto que
no podria llevar a satisfaccion los deseos de S. M.
y rele confiare de Empleo de Res. ^{or} que solicite
con respecto a la asistencia, y ^{or} encargos, y comi-
siones que favorablemente tienen que desempeñar
los Residores.

El Valor, y sueldo que en esta Villa
goza este oficio segun el R. Reglamento de sus
Royos, es de cien reales, y sueldo de vellon, que
hacen veinte libras segun ^{or} anuales y el de sus Em-
pleados, ciento y cinquenta d. vellon. Que
es quanto sobre este armento puedo, y debo informar
a V. E.

Nuestro Señor que a V. E. m. d. a.
Por San de Tomas del 1798.

Como Señor

Pantaleon Montesinos

Como Señor.

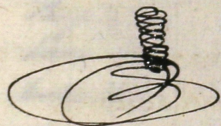


Para despachos de oficio quarto mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

En vista de este expediente
dijo, que por lo que resulta de los informes
del Alcalde Mayor y del Ayuntamiento de la
Villa de Sas, los pretendientes mas aptos
e idoneos para el oficio de Regidor vacan-
te en la misma son D.^o Pedro Salvo y D.^o
Juan Antonio Cardesa.

V. C. sin embargo informa-
ra a la M.^a Camara como lo estime mas
acertado. Zaragoza 11 de Julio de 1778.



Auto Zaragoza y Julio doce de 1778 Alal. Genl.

Su Ex.^a
cuzallen.
da Ripa
Extrema.
Perez
Coron.
Larauca.

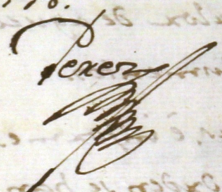
Este expediente pare al señor el Partido
para que arregle el informe que correspon-
da.

[Signature]

Señor: En carta orden de 22 de Mayo de este
año se sirvió V. M.^a disponer a esta Audiencia los
adjuntos memoriales de D.^o Pedro Salvo, D.^o Ma-
thias Antieda, y D.^o Juan Antonio Cardesa pre-
tendientes del Oficio de Regidor vacante en la
Villa de Sas en este R.^o por fallecim.^{to} de D.^o
Antonio Zolo, para que informando del
mérito, y circunstancias de dichos interesados,
expresara tambien el valor de aquel Em-
pleo en su sueldo, y emolumentos.

De las noticias, e informes, que
en cumplim.^{to} de esta R.^a Orden se han exigido
del Alcalde Mayor, y Corregidor interino de
aquella Villa, y de su Ayuntam.^{to}, ha resultado
uniformem.^{te}, que el valor anual en sueldo
del expresado Oficio, es el de trescientos seten-
ta y seis reales de vellon, con ciento, y cinuen-
ta mar, en que se regulan los emolumen-
tos, y que aunque son ciertos los méritos que
han expuesto a V. M.^a en apoyo de su solicitud
los referidos tres Pretendientes de cuyo
Noblez, honrrader, y arraigo no puede du-
darse, tampoco puede prescindirse, de que el
Antieda se halla en edad avanzada, sepaxado

De todo negocio, y aún del trato civil, y de que
a este, y aún al dⁿ Juan Antonio Caxdera es
preferible el dⁿ Pedro Salvo por su mayor ex-
pedición, y particularer conocimiento, que
ha procurado adquirir, y conque se ha
acreditado en el manejo de Papeles y de
varios asuntos Políticos. Así lo entiende esta
Audencia con sustruo Fiscal, y V. M. de-
solvexá sin embargo lo que fuere de su supe-
rior agrado: Zaragoza 27 de Agosto de
1798.

Peder


6

P
favo a manos de V. el informe adjunto q^e
hace esta Aud.^a sobre los memoriales dados
en solicitud a un oficio de Reg.^{or} vacante en la
villa de Sos por muerte de dⁿ Ant^o Loco;
afin de q^e con los memoriales q^e de
Suelben, lo haga V. presente ala Pr.^a
Camara.

Dios p^a a V. m^a a Zaragoza y
Agosto 31 de 1798

on
Com^o de Valcellano

Contra a memoria de V. el infante don Juan de
hacer una ley sobre las memorias de los
conducidos a un sitio de la leg. de la
villa de San Juan de los Rios de la
afin de q. con la memoria de la de
dichos, la haga V. presente a la
Comuna.

Diego de la Cruz de la Cruz
Agosto 31 de 1798

Ante mi de la Comuna